

DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

NIVEL CENTRAL – REGIÓN METROPOLITANA



REF.: DENEGACIÓN Y ENTREGA PARCIAL DE INFORMACION SOLICITADA EN SIAC Nº 51322 POR INCURRIR EN CAUSAL DEL ART. 21 NUMERAL 1 DE LA LEY Nº 20.285 LEY DE TRANSPARENCIA.

SANTIAGO, 04 ABR. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA DOP Nº

0485,

VISTO:

Las necesidades del Servicio;

La solicitud de información Nº 51322 de la Sr. Felipe Andrés López Navarro, recepcionada por la Dirección de Obras Portuarias con fecha 15 de marzo de 2016 en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5º del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

El Decreto Supremo Nº 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

La Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 850, de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL MOP Nº 206 de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo de 2016 se recepcionó en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas, la solicitud de información pública Nº 51322 formulada por el Sr. Felipe Andrés López Navarro, del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

“Mi nombre es Felipe López y soy estudiante de Relaciones Públicas, en estos momentos me encuentro realizando una investigación para mi proyecto de título en mi universidad. Es por este motivo que estoy enviando la solicitud para pedir:

- 1. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones.**
- 2. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) de los jefes de departamento y encargados de programas de la institución.**
- 3. Información con la dirección de las distintas oficinas de la institución, incluyendo Secretaría regionales, direcciones regionales o lo que proceda.**
- 4. Fecha de aniversario de la institución”**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, dentro de las referidas excepciones y, en virtud del artículo 21, numeral 1 de la Ley Nº 20.285, se podrá denegar el acceso a la información: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido".

Que, respecto de la solicitud del número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico institucional, de los funcionarios que indica en su solicitud, resulta aplicable la causal señalada, debido a la publicidad, comunicación o conocimiento de la información requerida respecto de dichos antecedentes afecta el debido cumplimiento de sus funciones de estos funcionarios.

Que, el Ministerio de Obras Públicas, del cual es parte la Dirección de Obras Portuarias, cuenta con un Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana, con espacios de atención presencial, telefónico, además de un único sitio web <https://siac.mop.gov.cl/Atencion>, que permite a la ciudadanía formular su consultas, sugerencias, reclamos, felicitaciones y solicitudes de transparencia. Este Servicio destina recursos y personal al efecto, debido a que esto le permite canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, registrando el ingreso de solicitudes y gestionándolas dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía.

Que, por otra parte, el número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico institucional son herramientas fundamentales para que los funcionarios cumplan diariamente con los fines por los cuales han sido contratados, pero no son un canal que este Servicio ni el Ministerio de Obras Públicas haya estipulado como medio de comunicación con la ciudadanía. Divulgar esta información permitiría a las personas sortear el sistema de información y atención ciudadana dispuesto, impidiendo que los funcionarios puedan cumplir regularmente sus funciones.

Que, conforme al principio de divisibilidad en materia derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia, se entiende que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se deberá dar acceso a la primera y no a la segunda.

Que, este criterio se recoge en la decisión C872-13 del Consejo para la Transparencia, donde se indica, para el caso de direcciones de correo electrónico institucional, su entrega, permitiría el envío masivo de correos, utilizados con fines netamente particulares, lo que constituiría un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios.

Que, de la misma forma, mediante decisión C611-10 del Consejo para la Transparencia, se ha resuelto en igual sentido respecto de los números telefónicos de los funcionarios públicos, señalando que la decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndoles sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que éste haya determinado, puesto que divulgar aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones previamente establecido en su página web, permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Lo que obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales.

Que, de acuerdo al resultado del análisis de la información solicitada, se concluye que la gestión de esta solicitud dará origen a una respuesta de cuyo contenido emanarán decisiones de diverso tipo, en conformidad a lo establecido en el apartado "3.2 Acto administrativo con múltiples decisiones", del Instructivo General Nº 10 del Consejo para la Transparencia.

Que, de acuerdo al principio de divisibilidad de la Ley de Transparencia, y atendiendo el contenido de esta solicitud es necesario proceder a su división, tal como se señala a continuación:

1) Primera solicitud parcial, da origen a una decisión de denegación de la información, según el art. 21, numeral 1 de la Ley de Transparencia, transcripción literal:

1. Información de contacto: número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones.

2. Información de contacto: número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) de los jefes de departamento y encargados de programas de la institución.

Que, por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21, N° 1 de la Ley de Transparencia, se deniega la información solicitada, decisión que se formaliza mediante la presente Resolución Exenta, la cual será notificada oportunamente a la solicitante.

2) Segunda solicitud parcial, da origen a una decisión de entrega de la siguiente información solicitada:

1. Información de contacto: Nombre (...) del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones.

2. Información de contacto: Nombre (...) de los jefes de departamento y encargados de programas de la institución.

3. Información con la dirección de las distintas oficinas de la institución, incluyendo Secretaría regionales, direcciones regionales o lo que proceda.

4. Fecha de aniversario de la institución.

Que, se hace presente que el Sr. Felipe Andrés López Navarro, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, podrá interponer en contra de esta Resolución amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma, según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 de Transparencia.

Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución.

R E S U E L V O

1° DENIÉGASE, la entrega de información relacionada con el número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico del encargado de la Sección de Comunicaciones, encargada de Capacitaciones, de los jefes de Departamento y encargados de programas de la Dirección de Obras Portuarias.

2° ENTREGUÉSE la siguiente información solicitada en SIAC N° 51322:

1. Información de contacto: Nombre del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones.

Nombre Encargado Sección de Comunicaciones: Leonardo Paz Montes

Nombre Encargado de Prensa: esta función la asume el encargado de comunicaciones

Nombre Jefe de Gabinete: en la Dirección de Obras Portuarias no hay funcionarios que cumplan esta función

Encargada de Capacitaciones: Sandra Gálvez Cid

2. Información de contacto: Nombre de los jefes de departamento y encargados de programas de la institución.

Información disponible en el link <http://transparencia.dop.cl/estructura/index.html>

3. Información con la dirección de las distintas oficinas de la institución, incluyendo Secretaria regionales, direcciones regionales o lo que proceda.

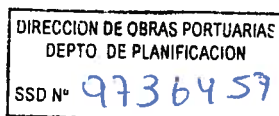
Información disponible en el link <http://www.dop.cl/direccionesregionales/Paginas/default.aspx>

4. Fecha de aniversario de la institución.

29 de Julio

- 3º NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante de la información, Sr. Felipe Andrés López Navarro, por correo electrónico a la dirección felipealopeznavarro@gmail.com a través de la plataforma Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.
- 4º INCORPÓRESE** la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General Nº 3 del Consejo para la Transparencia.
- 5º COMUNÍQUESE** a la Sección Asesoría Jurídica, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





Buscá Solicitudes Ayuda Crear Sesión Info de Contacto

Ingreso de Solicitudes Tratamiento Reportar

Está aquí: Ingreso y Recepción de Solicitudes - Bandeja de Trabajo - Ficha de Ciudadano

Perfil Funcionario MOP

Maria Osorio Schwarzze - Dirección de Obras Portuarias - Nivel Central

FICHA DE SOLICITUD N°51322

Datos del Ciudadano

Nombres: Felipe Andrés
Apellido Paterno: López
Apellido Materno: Navarro
Canal de respuesta: Correo electrónico
Correo electrónico: felipealopeznavarro@gmail.com

Otros Datos del Ciudadano

RUT:
Sexo: Sin Información **Dirección:**
Edad: **Región:**
Ocupación: **Comuna:**
Correo electrónico: felipealopeznavarro@gmail.com **País:** Chile
Teléfono Fijo: **En Representación de:** null null
Teléfono Móvil: **Institución:**

Datos de la Solicitud

Número solicitud: 51322
Tipo de solicitud: Solicitud de información Ley de Transparencia
N° días transcurridos: 13
Temática: otros
Servicio: Dirección de Obras Portuarias
Región Solicitud: Nivel Central
N°Proceso BSD Ingreso:
N°Proceso BSD salida:
Plazo respuesta: 20
Estado solicitud: Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes
Fecha recepción solicitud: 15/03/2016
Fecha ingreso sistema: 14/03/2016
Canal de ingreso: Web
Canal de respuesta: Correo electrónico
Producto estratégico asociado: Servicio de Información
Subproducto estratégico asociado:

Detalle Solicitud

Buenos días
 Mi nombre es Felipe López y soy estudiante de Relaciones Públicas, en estos momentos me encuentro realizando una investigación para mi proyecto de título en mi universidad. Es por este motivo que estoy enviando la solicitud para pedir:
 1. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) del jefe del departamento de comunicaciones, encargado de prensa, jefe de gabinete (si tiene) y encargado de capacitaciones
 2. Información de contacto (Nombre, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) de los jefes de

Observaciones

Código BIP: 0

Documentos del Ciudadano:

0

Seleccione Documento

Documentos Internos:

0

Seleccione Documento

Documentos de Respuesta:

0

Seleccione Documento

Bitácora

Sábado 2 de abril de 2016

Fecha	Hora	Emisor	Receptor	Evento	Estado	Calificación	Documentos
15/03/2016	11:28:00	Maria Osorio Schwarzze	Claudio Valdes Valdes	Solicitud asignada a un Encargado de Gestión de Solicitudes	Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes		
15/03/2016	10:04:53	Claudio Valdes Valdes	Maria Osorio Schwarzze	Solicitud asignada a Responsable Transparencia	Solicitud asignada a responsable de transparencia		
15/03/2016	10:04:36	Claudio Valdes Valdes	Claudio Valdes Valdes	Modificación de solicitud	Solicitud en proceso de análisis		
15/03/2016	08:46:15	Margareta Substre Mancilla	Claudio Valdes Valdes	Solicitud asignada a Encargado de Gestión de Solicitudes Transparencia	Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes		
14/03/2016	15:02:55	Felipe Andrés López Navarro	Coordinador Gestión SIAC / SOP Nivel Central	Solicitud ingresada a Servicio Dirección de Obras Portuarias	Ingresado		

Notas

No hay resultados para mostrar

Respuesta